ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A ENDESA ENERGÍA, S.A.U., PERSONA LICITADORA QUE PRESENTÓ LA MEJOR OFERTA EN EL EXPEDIENTE DEL "ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (EXPTE.: CONTR 2019 260997).

Presidenta
Sra. Dña. Sara Gallego Selfa.
Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Patrimonio.

Vocales
Sra. Dña. María Nogales Domínguez-Adame.
En representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Sra. Dña. Pilar Carrión Domínguez.
En representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sra. Dña. Constanza Malavé Malavé.
Consejera Técnica de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas.

Sr. D. José Manuel Torres Ramos.
Director del Departamento Técnico y de Planificación Energética, de la Agencia Andaluza de la Energía.

Secretaria
Sra. Dña. Concepción Gómez Angelina
Jefa de la Sección de Contratación de la Dirección General de Patrimonio.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 09:50 horas del día 23 septiembre de 2019, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, planta séptima del Edificio Torre Triana, calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla, se reúne la Mesa de Contratación integrada por las personas arriba mencionadas, para proceder al examen de la documentación requerida a ENDESA ENERGÍA, S.A.U. persona licitadora propuesta como la que presentó la mejor oferta en el expediente de "Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía" (Expte.: CONTR 2019 260997), cuya convocatoria fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) n.º 2019/S 134-329013, de 15 de julio de 2019 y en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC), referencia de publicación: 2019-0000084861, de fecha 15 de julio de 2019.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	01/10/2019	PÁGINA 1/7
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHML4LPJQ9DPE9RZPYXNPBPVP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por la Sra. Presidenta se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y seguidamente se pasa a debatir el Orden del Día que fue el siguiente:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 6 de septiembre de 2019.

2. Examen de la documentación requerida a ENDESA ENERGÍA, S.A.U, por la Mesa de Contratación, al haber resultado propuesta como la persona licitadora que presentó la mejor oferta al Acuerdo Marco de referencia.

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 6 de septiembre de 2019.

Toma la palabra la Sra. Presidenta quien pone de manifiesto que en días anteriores se hizo entrega a los miembros de la Mesa de Contratación de un borrador del Acta de la sesión celebrada por la citada Mesa de Contratación, el 6 de septiembre de 2019, relativa al examen de la documentación requerida a las personas licitadoras que hubieron de subsanar los defectos u omisiones observados, en la sesión de la Mesa celebrada el día 2 de septiembre de 2019; así como de la adopción del acuerdo de admisión definitiva y de la celebración del acto público de apertura del sobre n.º 2 presentados por las personas licitadoras que resultaron admitidas al presente Acuerdo Marco.

Se acuerda, por unanimidad, la aprobación de la citada Acta de la sesión de la Mesa de Contratación de 6 de septiembre de 2019.

2.- Examen de la documentación requerida a ENDESA ENERGÍA, S.A.U, por la Mesa de Contratación, al haber resultado propuesta como la persona licitadora que presentó la mejor oferta al Acuerdo Marco de referencia.

Por la Sra. Secretaria de la Mesa de Contratación se pone de manifiesto que, mediante escrito de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 9 de septiembre de 2019, se requirió a ENDESA ENERGÍA, S.A.U., que resultó ser la persona licitadora propuesta como la que presentó la mejor oferta, una vez valorados los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2.2.1. y Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), presentara, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, exclusivamente, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sito en Calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torre Triana, Isla de la Cartuja, 41071 Sevilla, la documentación exigida en la cláusula 12.2. del PCAP y que se transcribe literalmente, a continuación:

- ***"De conformidad con lo previsto en la cláusula 12.2.a) del PCAP, deberá aportar los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar. Se acreditará su capacidad de obrar mediante la aportación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por***

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	01/10/2019	PÁGINA 2/7
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHML4LPJQ9DPE9RZPYXNPBPVP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Deberá aportar, igualmente, la oportuna certificación, conforme al modelo establecido en el Anexo XIII del PCAP, de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, que deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

- ***De conformidad con lo previsto en la cláusula 12.2.b) del PCAP, deberá presentar los documentos acreditativos de la representación, mediante la aportación del poder de representación de Javier Uriarte Monereo y Juan José Muñoz Rueda, bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Asimismo, deberán acompañar copias compulsadas, notarial o administrativamente, de sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad.***
- ***De conformidad con lo previsto en la cláusula 12.2.c) del PCAP, deberá presentar los documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera y técnica, que se acreditarán por los siguientes medio:***

  - La Solvencia económica y financiera se acreditará mediante la declaración relativa a la cifra anual de negocios de la persona licitadora referido al mejor ejercicio del negocio de los tres últimos años disponibles. La referida declaración se ajustará al modelo establecido en el Anexo XIV del PCAP.

  El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita.

  - Respecto de la solvencia técnica, las condiciones exigidas en la cláusula 7.3 de este pliego se entenderán cumplidas con la presentación de una declaración que recoja una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. La referida declaración se ajustará al modelo establecido en el Anexo XV del PCAP.
- ***De conformidad con lo previsto en la cláusula 12.2.d), del PCAP, deberá aportar:***

  - Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

  - Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	01/10/2019	PÁGINA 3/7
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHML4LPJQ9DPE9RZPYXNPBPVP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

De conformidad con la Orden de 12 de septiembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado, podrá acreditarse también, si la persona licitadora voluntariamente así lo desea, mediante la cesión por la Administración competente a la Consejería competente en materia de Hacienda, de la información que acredite que la empresa cumple tales circunstancias, en cuyo caso deberá cumplimentar el Anexo XVI del PCAP. En tal caso, no estará obligada a aportar las certificaciones positivas indicadas anteriormente.

- ***De conformidad con lo previsto en la cláusula 12.2.e), del PCAP, deberá aportar certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.***
- ***De conformidad con lo previsto en la cláusula 12.2.f), del PCAP, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del acuerdo marco del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar del pago del último recibo.***

  En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

  En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- ***De conformidad con lo previsto en la cláusula 12.2.g), del PCAP, si la persona licitadora tiene un número de de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma.***

  En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla.

  Si la persona licitadora tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

  Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo XI del PCAP.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	01/10/2019	PÁGINA 4/7
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHML4LPJQ9DPE9RZPYXNPBPVP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ***De conformidad con lo previsto en la cláusula 12.2.h), del PCAP y en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:***

  1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.

  2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

  3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

  A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

  - Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

  - Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

  - Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

  - Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

- ***De conformidad con lo previsto en la cláusula 12.2.i), del PCAP, la persona licitadora deberá aportar resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía definitiva general por importe de VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL VEINTITRÉS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (25.050.023,19 €).***

No obstante, lo anterior, la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que consten en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), c) f), g) y h) de la cláusula 12.2 del PCAP, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	01/10/2019	PÁGINA 5/7
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHML4LPJQ9DPE9RZPYXNPBPVP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El referido certificado podrá ser expedido electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento se efectuará de oficio por la mesa o el órgano de contratación solicitándolo directamente al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello, sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso la declaración responsable indicada en el párrafo anterior.

No obstante, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Asimismo, se le informa que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.3 del PCAP, si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de Contratación procederá a la exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.2 del presente pliego y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 del citado texto legal".

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la persona licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida".

Continúa informando la Sra. Secretaria que el requerimiento realizado a ENDESA ENERGÍA, S.A.U., se llevó a cabo, conforme a lo establecido en la cláusula 8.2. del PCAP y en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, mediante la dirección electrónica habilitada para la práctica de las notificaciones electrónicas en la Administración de la Junta de Andalucía, que fue señalada por aquélla en el Anexo VI del PCAP, entendiéndose practicada la notificación del requerimiento, tras el acceso de dicha persona licitadora

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	01/10/2019	PÁGINA 6/7
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHML4LPJQ9DPE9RZPYXNPBPVP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a su contenido, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía, el día 9 de septiembre de 2019.

Asimismo, la Sra. Secretaria informa que la persona licitadora ENDESA ENERGÍA, S.A.U. presentó el día 23 de septiembre de 2019, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, la documentación requerida, acreditándose, por tanto, que la misma fue aportada dentro del plazo de los diez días hábiles otorgados, contados desde el siguiente a la recepción del escrito de requerimiento.

A continuación, por los componentes de la Mesa de Contratación se procede a su análisis, comprobándose que la documentación requerida a ENDESA ENERGÍA, S.A.U., que resultó ser la persona licitadora propuesta como la que presentó la mejor oferta, es correcta.

Por tanto, a la vista del análisis de la documentación requerida, por la Mesa se propone al órgano de contratación, la adjudicación del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a favor de la persona licitadora ENDESA ENERGÍA, S.A.U., al haber presentado la mejor oferta, en los términos indicados en su oferta y que se detallan a continuación, señalando igualmente que, de conformidad con la cláusula 13 del PCAP, el órgano de contratación deberá adjudicar el acuerdo marco dentro de los cinco días hábiles siguientes.

FEE (€/MWh)	GdO (€/MWh)
0,9	**0,6**

HORAS ACTUALIZACIÓN FUNCIONAL CANAL REDEJA	Servicio de Gestión del proyecto	134
	Servicio de Administración de Seguridad de Redes informáticas	0
	Servicio Consultoría de Protección de Datos y ENS	335
	Servicio Administración de Sistemas Informáticos	871
	Servicio Administración de Sistemas de BD	0
TOTAL HORAS		1340
TOTAL HORAS EQUIVALENTES (aplicando la regla de la cláusula 10.2.2.1. del PCAP)		**1465,29**

Por la Sra. Presidenta de la Mesa, tras comprobar que el expediente reúne todos los requisitos legales de aplicación, se da por terminado el acto, siendo las 12:20 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria certifico con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.

V°B°

LA PRESIDENTA.
Fdo.: Sara Gallego Selfa.

LA SECRETARIA
Fdo.: Concepción Gómez Angelina.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SARA GALLEGO SELFA	01/10/2019	PÁGINA 7/7
	CONCEPCION GOMEZ ANGELINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHML4LPJQ9DPE9RZPYXNPBPVP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	